

DECISIONES

DECISIÓN 2014/800/PESC DEL CONSEJO

de 17 de noviembre de 2014

por la que se inicia la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) y se modifica la Decisión 2014/486/PESC

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28, su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la Decisión 2014/486/PESC del Consejo, de 22 de julio de 2014, relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/486/PESC.
- (2) El 20 de octubre de 2014, el Consejo aprobó el plan de operación de EUAM Ucrania.
- (3) A recomendación del Comandante de la Operación Civil y una vez alcanzada la capacidad operativa inicial de EUAM Ucrania, esta debe iniciarse el 1 de diciembre de 2014.
- (4) En la Decisión 2014/486/PESC se preveía un importe de referencia financiera de 2 680 000 EUR para el período que va hasta el 30 de noviembre de 2014. Debe preverse un nuevo importe de referencia financiera para el período de 12 meses que comienza el 1 de diciembre de 2014. En consecuencia, debe modificarse la Decisión 2014/486/PESC.
- (5) EUAM Ucrania se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se indican en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) se iniciará el 1 de diciembre de 2014.

Artículo 2

El Comandante de la Operación Civil de EUAM Ucrania queda autorizado con efecto inmediato para iniciar la ejecución de la operación.

Artículo 3

En el artículo 14 de la Decisión 2014/486/PESC el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con EUAM Ucrania hasta el 30 de noviembre de 2014 ascenderá a 2 680 000 EUR. El importe de referencia financiera destinado a la cobertura de los gastos relacionados con EUAM Ucrania durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de noviembre de 2015 ascenderá a 13 100 000 EUR. El importe de referencia financiera para los períodos subsiguientes será fijado por el Consejo.»

⁽¹⁾ DO L 217 de 23.7.2014, p. 42.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 17 de noviembre de 2014.

Por el Consejo

La Presidenta

F. MOGHERINI
